

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **02 JUL 2018**

VISTO: estos antecedentes relacionados con la contratación de tres (3) Articuladores Interinstitucionales a efectos de prestar funciones en la División Socioeducativa perteneciente a la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural, en régimen de Contrato de Trabajo;-----

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;-----

II) que por Resolución del Ministerio de Desarrollo Social N° 1009/2017 de fecha 14 de agosto de 2017, se procedió al llamado público y abierto de méritos y antecedentes para la contratación de tres (3) Articuladores Interinstitucionales a efectos de prestar funciones en la División Socioeducativa perteneciente a la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural, Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", en régimen de Contrato de Trabajo;-----

III) que el Tribunal del Concurso se pronunció en los términos del Acta N° 4 (Fallo Final), de fecha 20 de noviembre de 2017;-----

IV) que el procedimiento y el fallo del Tribunal actuante cuenta con la homologación del Jeraarca del Inciso;-----

CONSIDERANDO: I) que oportunamente se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo

2962/2017

Nº 92 de la Ley Nº 19.121 del 20 de agosto de 2013, por los Decretos Nº 118/014 de 30 de abril de 2014, 223/013 de 1º de agosto de 2013, por el artículo 525 de la Ley Nº 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015 y demás normativa vigente;-----

II) que de acuerdo a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, surge del Sistema de Gestión Humana (SGH) y del Registro de Vínculos con el Estado (RVE), que PABLO ANDRES CURBELO MACCHI, titular de la cédula de identidad Nº 2.511.753-7 y ANALIA COLLAZO FERNANDEZ, titular de la cédula de identidad Nº 4.505.738-9, se desempeñan como docentes y en cuanto al total de horas acumuladas, se recuerda que las mismas deberán ser dispuestas en horario diferente de aquél, cuya acumulación se pretende y no podrán superar el máximo legal permitido;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la normativa citada;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

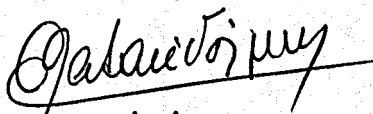
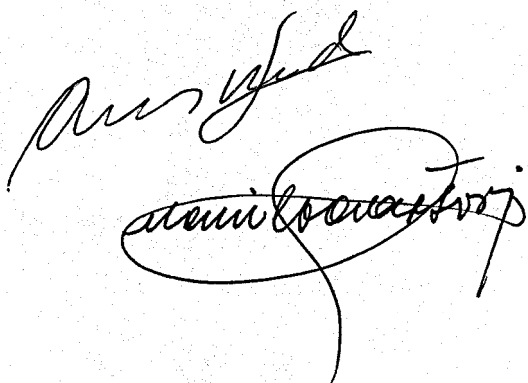
1º) Autorízase al Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social, a contratar a las siguientes personas: 1) STEFANI CEDRES ROTELA, titular de la cédula de identidad Nº 4.851.966-7, 2) PABLO ANDRES CURBELO MACCHI, titular de la cédula de identidad Nº 2.511.753-7 y 3) ANALIA COLLAZO FERNANDEZ, titular de la cédula de identidad Nº 4.505.738-9, bajo la modalidad de contrato de trabajo, regulado por el artículo Nº 92 de la Ley Nº 19.121 del 20 de agosto de 2013, para desempeñar tareas técnicas, en la División Socioeducativa perteneciente a la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural, con una carga horaria de 40 horas semanales, una remuneración nominal mensual de \$ 47.598,91 (pesos uruguayos cuarenta y siete mil quinientos noventa y ocho con 91/100), a valores enero 2018 y por un período de dos (2) años.-----

2º) Previo a la suscripción del contrato respectivo, se deberá tener en cuenta lo informado

por la Oficina Nacional de Servicio Civil con fecha 5 de marzo de 2018, en cuanto el desempeño de funciones por parte de PABLO ANDRES CURBELO MACCHI y ANALIA COLLAZO FERNANDEZ, deberá ser dispuesto en horario diferente de aquél, cuya acumulación se pretende y no deber superar las sesenta horas semanales, a efectos de no contravenir lo dispuesto por la Ley N° 11.923 de 27 de marzo de 1953.-----

3°) Esta erogación se financiará con cargo al Inciso 15, Unidad Ejecutora 001, Programa 401, Proyecto 000, Grupo 0, Objeto del Gasto 559.035, Financiamiento 11.-----

4°) Notifíquese a los interesados y regístrese la presente contratación en el Registro de Vínculos con el Estado.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020